

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto dos (02) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: HERNÁN ROJAS PIÑEROS y OTROS.

DEMANDADO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO y OTROS.

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION: 50001-23-33-000-2016-00639-00

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda hecha por el demandado **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO**, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **miércoles, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

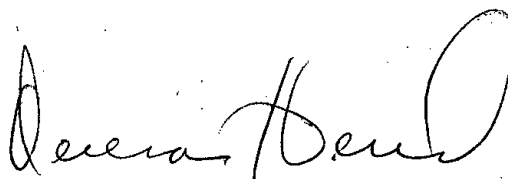
PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL**, el día **miércoles, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el **MINISTERIO PÚBLICO**.

CUARTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada